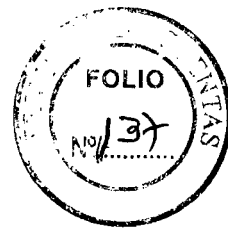




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 FEB 2013

VISTO: el Expediente N° 151/2012, Letra TCP - DA, caratulado:
"S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 305/2012 se adjudicó la Licitación Privada N° 1 a la firma CENTINELA S.R.L. por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 33/2012 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2012 y por el plazo ya indicado.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B N° 0002-00000533 correspondiente a los servicios prestados en el período de Enero 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 200.

Que a fojas 202 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de periodo Enero 2013, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 232 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 228 y 239 a 246) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 233 a 238).

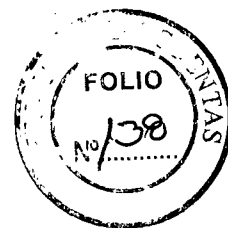
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas, durante el período Enero de 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0002-00000533, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 057 - 2013.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corroboró

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia